

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

DISPONE DEVOLUCION DE VALORES
QUE SE INDICA, A DON ENZO DE LA
CRUZ CABRERA RUIZ.-

CONCHALI, 23 ENE. 2014

DECRETO EXENTO N° 126 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 93, de fecha 15.10.2013, del Jefe de Rentas y Finanzas; Solicitud de aplicación de exenciones a usuarios del derecho de aseo domiciliario; Declaración Jurada; Copia del Certificado de Avalúo Fiscal; Comprobantes de Pago; Liquidación de Pago; Devuelve sin Visar N° 259 del 08.11.13. de Control; Memorandum N° 23 del 13.01.14. del Jefe de Rentas y Finanzas; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

DISPONESE la devolución de dinero por la suma de \$ 26.010.- (Veintiséis mil diez pesos), por concepto de aseo domiciliario, correspondiente a cuotas Nos. 3° y 4° del año 2013; a don ENZO DE LA CRUZ CABRERA RUIZ, R.U.N. N° 4.884.958-K, domiciliado en Campanario N° 1714, Conchalí, por acogerse al Art. N° 3 de la Ordenanza de derechos de aseo letra c), que establece lo siguiente:

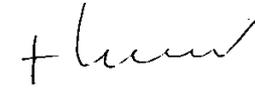
“Propietarios, usufructuarios, arrendatarios y/o mero tenedor de inmuebles que acrediten la calidad de jefes del hogar jubilados, pensionados o montepiados cuyos ingresos sean iguales o inferiores a dos ingresos mínimos mensuales de trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años”.

IMPUTACION: 26.01 "DEVOLUCIONES"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


ADELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaria Municipal




CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

CSU/AFL/jqa

TRANSCRITO A:

Control - TESMU - Finanzas

Interesado - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/